



Resolución No. 630-AD-78

Lima, 19 de julio de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo Social "ONCE ESTRELLAS DE INDEPENDENCIA", con domicilio en Av. 17 de Noviembre N° 849 Independencia;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 59 asociados activos, según el Libro de Registro presentado de los cuales 24 son deportistas, en Fútbol (24), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Independencia;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo Social "ONCE ESTRELLAS DE INDEPENDENCIA" de Independencia, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO GUNEO MARSIGLI
INRED

OAJ/78
Exp. N° 2773
TVM/eca.





RESOLUCION No. 630-AD-78

Lima, 19 de julio de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo Social "ONCE ESTRELLAS DE INDEPENDENCIA", con domicilio en Av. 17 de Noviembre N° 849 Independencia;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida Institución deportiva cuenta con 59 asociados activos, según el Libro de Registro presentado de los cuales 24 son deportistas, en Fútbol (24), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Independencia;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo Social "ONCE ESTRELLAS DE INDEPENDENCIA" de Independencia, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.